

SECRETARÍA: Se agrega al proceso respectivo la liquidación de crédito presentada por la parte demandante. Pasa a Despacho.



FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario.

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
 Demandante: CORFEINCO.-
 Demandado: EDUARD FABIAN CARDONA y Otro
 Radicación: 17380 40 89 005 2016 00200 00
 Sustanciación: 540

JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL.

La Dorada, Julio siete (07) de dos mil veinte (2020).

A la liquidación de crédito aportada por la parte demandante con fundamento en el artículo en el artículo 446 -2 del Código General del Proceso, se dará traslado a la otra parte por el término de tres (3) días para que presente las objeciones que estimen pertinentes.

NOTIFÍQUESE;

ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ

(Firma escaneada-artículo 41 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado N° 46 Julio 08 del 2020 FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ Secretario
